



# REPÚBLICA DOMINICANA

# MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROCESOS DE COMPRA MENOR

MICM-DAF-CM-2023-0060

"Contratación de los Servicios de Cáterin y Montajes para Actividad Ruta Mipymes del MICM en la provincia de Santiago de los Caballeros"

Durante los días comprendidos del viernes 14 de abril hasta el domingo 16 de abril del 2023.

> Santo Domingo, Distrito Nacional República Dominicana Abril, 2023



Terre MICM Avenida 27 de Johnson 306 - Bella Vieta - Apartado Postal 10121 - Santo Dumingo - República Dominicada TELÉFONO 000 505 SITI DESOC EL INTERIOR 808 200 SITI MICHAES.50

Página 1 de 21



El Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), les invita a participar en el procedimiento para Compra Menor, de referencia no. MICM-DAF-CM-2023-0060, a los fines de presentar su mejor oferta para la "Contratación de los Servicios de Cáterin y Montajes para Actividad Ruta Mipymes del MICM en la provincia de Santiago de los Caballeros" y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos MII Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos MII Seis (2006).

Los interesados deberán registrarse via correo electrónico del Departamento de Compras y Contrataciones: comprasycontrataciones@micm.gob.do; para información adicional puede comunicarse a los teléfonos (809) 685-5171, Exts. 6320, 1364 y 6246.

Según lo establecido en el Cronograma de Actividades (Ver Numeral 3), se realizará el Acto de Apertura y Lectura de las Ofertas Técnicas y Económicas. Ambas actividades serán realizadas en las instalaciones del MICM y no requieren la presencia de los oferentes participantes.

# 1.1 Objeto del Procedimiento

Convocar al proceso de Compra Menor para la "Contratación de los Servicios de Cáterin y Montajes para Actividad Ruta Mipymes del MICM en la provincia de Santiago de los Caballeros", llevada a cabo bajo la Referencia: MICM-DAF-CM-2023-0060, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Término de Referencia.

# 1.2 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección aprobado por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) para llevar a cabo el presente proceso es el de Compra Menor y se realizará mediante Etapa Única; y la adjudicación será decidida a favor del Oferente que presente la propuesta que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y el menor precio ofertado.

### 1.3 Órganos Responsables del Proceso

El Órgano responsable de este proceso de compras es la **Dirección Administrativa** del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), entidad contratante en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución.



# 1.4 Disponibilidad y Adquisición del Término de Referencia

Los Términos de Referencia estarán disponibles para quienes lo requieran a través del correo comprasycontrataciones@micm.gob.do, en la sección transparencia, página de Transparencia de la institución ( <u>www.micm.gob.do</u> ) y en el Portal Transaccional –PT- de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do) para todos los interesados.

Aquellos interesados que descarguen los Términos de Referencia por cualquiera de las vías indicadas deberán notificarlo enviando un correo electrónico a <u>comprasycontrataciones@micm.gob.do</u> con sus datos de contacto: **razón social, RNC, teléfonos** (mínimo 2) y **correos electrónicos** disponibles, para los fines de cualquier notificación de interés.

### 1.5 Condiciones Generales para Participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extrarjera que haya adquirido el Término de Referencia, tendrá derecho a participar en el presente Proceso de Compra Menor de Precios, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente documento.

#### 1.6 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor;
- 2) el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.
- Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policia Nacional;





- Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedirriento de contratación administrativa;
- Todo personal de la entidad contratante;
- 6) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la lecha de la convocatoria; o
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 9) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 10) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;

Página 4 de 21



 Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

### 1.7 Conocimiento y Aceptación de los Términos de Referencia

El sólo hecho de un Oferente participar en este Proceso de Compra Menor, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Término de Referencia, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

### 1.8 Precio de la Oferta y Moneda de la Oferta

Los Precios deberán ser presentados en el formulario de Presentación de la Oferta Económica (SNCC.F.033), incluyendo todos los impuestos y tasas, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.



Página 5 de 21



La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX). El oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto-descalifica para ser adjudicatario.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las Unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta. Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos. La entidad contratante, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en Unidades diferentes a las solicitadas.

### 1.9 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes/Proponentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

### 1.10 Atribuciones:

# Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Designar a los Peritos actuantes.
- Determinar funciones y responsabilidades por unidad participe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierto o nulo, total o parcialmente el Proceso de Compra Menor, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otro proceso en los términos y condiciones que determine.

#### 1.11 Subsanaciones

Se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a estos Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y específicaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones



formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Términos, posteriormente se ajuste al mismo.

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) informa a todos los interesados que los resultados de la evaluación de propuestas técnicas y subsanación de documentación serán notificados a través de nuestro portal institucional de Transparencia, del portal del órgano rector DGCP y por el correo electrónico suministrado por los participantes. Cabe destacar que es un deber de los oferentes participantes visualizar o adquirir los documentos publicados en los portales institucionales previamente mencionados.

### 1.12 Circulares y Enmiendas

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes con relación al contenido del presente Término de Referencia, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes. Serán notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido los Términos de Referencia y publicadas en el portal institucional de Transparencia y en el administrado por el Organo Rector. De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el MICM podrá modificar, mediante Enmiendas, este Término de Referencia, formularios, otras Enmiendas o anexos.

Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes y se publicarán en el portal institucional de Transparencia y en el administrado por el Órgano Rector, Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por la entidad contratante pasarán a constituir parte integral y vinculante del presente Término de Referencia y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes.

#### 1.13 Errores No Subsanables del Proceso

- a) Presentar cantidades o características diferentes a los solicitados, o excluir algún (tem del lote necesario para la realización de la propuesta.
- Corregir precios y cantidades en las propuestas que impliquen que el monto total afecte su posición en la competencia.



Y MIPYMES

 c) Presentar ofertas a través de la plataforma SECP-Portal Transaccional omitiendo el ITBIS cuando aplica, establecer un porcentaje incorrecto o colocarlo en una columna a la que no corresponda, aun siendo expresado correctamente en los documentos soporte adjuntados

en la oferta en línea, en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 27 de la resolución número PNP-03-2020 sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

1.14 Rectificaciones Aritméticas

Para las ofertas presentadas en formato físico, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

 Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.

 Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de joual manera; esto es. prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oterta será rechazada.

1.15 Consultas

Podrán presentarse consultas o solicitudes de aclaraciones dentro del plazo establecido en el Cronograma del procedimiento. del Estas se presentarán través correo comprasycontrataciones@micm.gob.do

1.16 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de





aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adiudicatarios. salvo que medie su consentimiento.

- En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de la impugnación establecidas en el formato de Especificaciones Técnicas.
- Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.
- 5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- 8. Las resoluciones que dicien las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).



La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

# 2. Propuestas Técnicas y Económicas

### 2.1 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas

El oferente podrá presentar los documentos de sus ofertas técnicas y económicas cargados a través del Portal Transaccional de la DGCP o depositando en sobre cerrado en el Departamento de Compras en el 2do. Nivel de la Torre MICM ubicada en la Ave. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, el día y hora indicada en el Cronograma de Actividades.

#### 2.2 Documentación a Presentar en la Oferta Técnica

- 1. Formulario (SNCC.F.033) Oferta Económica con los precios unitarios incluyendo todos los impuestos y tasas.
- Formulario (SNCC.F.042) Sobre Información del Oferente.
- 3. Propuesta técnica conforme a las especificaciones del presente pliego de condiciones indicadas en la sección 3.2 Descripción de los Servicios.
- Catálogo con fotos impresas o digitales de actividades similares a lo requerido.
- 5. Carta compremiso indicando estar de acuerdo con las fechas y lugar de prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.
- 6. Presentar impreso, firmado y sellado el Código de Ética para Oferentes, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicho código.
- 7. En el mes de febrero 2022 el MICM obtuvo las certificaciones de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno, a tales fines dispone de canales de denuncia habilitados para poner en conocimiento cualquier sospecha e incumplimiento legal del cual se tenga conocimiento, con la debida protección de quien denuncia a través del correo contactaalministro@micm.gob.do. En ese sentido, se anexan al presente pliego de condiciones la POL-DPM-03 - Política de





<u>Cumplimiento Regulatorio y POL-DPM-04- Politica de Antisoborno</u> a los fines de presentar firmada y sellada como constancia de haber leido, entendido y estar de acuerdo con los criterios establecidos en dichas políticas.

- Presentar impresa, firmada y sellada la <u>POL-DPM-05 Política Ambiental</u>, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicha política.
- 9. Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma no necesariamente legalizada por un Notario Público.

### 2.3 Consideraciones del Proceso de Compra Menor:

i. Será realizada la consulta en el Portal Transaccional del Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente interesado debe poseer inscritas las actividades comerciales (Rubro) en su RPE de los servicios requeridos en el presente, así como estar actualizado como beneficiario registrado para la realización de pagos con SIGEF.

Para el presente proceso de Compra Menor el rubro necesario para la contratación de los servicios requeridos será:

- 80140000 Comercialización y distribución.
- 90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).
- ii. Para los casos de extranjeros interesados en participar, pueden presentar sus ofertas a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones –DGCP- quien facilita las herramientas para el registro provisional en el portal transaccional.
- iii. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes, consultar permanentemente la página del Ministerio de Industria, Cornercio y MiPymes (MICM) y el portal transaccional hasta finalizar el proceso. Para de este modo mantenerse informados de todas las concurrencias o por menores que puedan presentarse en el desarrollo de dicho proceso.

Página 11 de 21



#### GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

# INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

- Es compromiso y deber de los oferentes/participantes estar al día en los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social -TSS y la Dirección General de Impuestos Internos -DGII. En caso de eventual adjudicación, serán requeridos la presentación de dichas certificaciones o acuerdos de pago establecidos.
- Para el caso de las ofertas cargadas al Portal Transaccional, el MICM evaluará las ofertas verificando que los datos registrados en la plataforma coincidan con los documentos soporte adjuntados en la oferta en línea, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución PNP-03-2020 en sus artículos 20 y 27. Si existen discrepancia entre los datos de la plataforma y los adjuntos, prevalece el monto colocado en la plataforma. Ante errores en los montos colocados en la plataforma no es posible corregirlos en esta etapa del procedimiento.

# 3. PROCESO DE REFERENCIA: MICM-DAF-CM-2023-0060

# 3.1 Cronograma de Actividades

No.	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN I miércoles (5) de abril del año 2023	
1.	Publicación, llamado a participar en el proceso.		
2.	Adquisición de los Términos de Referencias/Ficha Técnica.	A partir del miércoles (5) de abril del año 2023	
3.	Período para realizar consultas por parte de los interesados en participar en el proceso.		
4.	Plazo para emitir respuesta a los interesados en participar en el proceso, mediante circulares o enmiendas.		
5.	Carga de propuestas al Portal Transaccional.	Hasta las 10:00 am del martes (11) de abril del año 2023	
6.	Recepción de propuestas en sobres cerrados en formato físico.	Hasta las 10:00 am del martes (11) de abril del año 2023	
7.	Apertura y Lectura de Propuestas.	martes (11) de abril del año 2023, a las 11:00 am	





No.	ACTIVIDADES		
8.	Notificación de resultados de la evaluación de las propuestas técnicas y notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.		
9.	Período para Subsanación de documentación.		
10.	Elaboración Acta de Adjudicación, Notificación y Publicación de Adjudicación	Miércoles (12) de abril del año 2023	
12.	Suscripción y Publicación del contrato / Orden de Servicios en el portal de la institución y del Órgano Rector	Un plazo no mayor a dos (02) días hábiles a partir de la Notificación de Adjudicación.	

# 3.2. Descripción de los Servicios

Contratación de los Servicios de Cáterin y Montajes para Actividad Ruta Mipymes del MICM en

Art.	Artículo	Descripción	Requiere Muestra
1	Servicio de Catering y Montaje.  Lugar: Parque Central de Santiago.  Dirección: Ave. Bartolomé Colon esq. Padre Las Casas, Antiguo Aeropuerto Cibao.  Provincia: Santiago de los Caballeros.	Centro floral de mesa  ➤ Un (1) centro floral para mesa principal, con Rosas y Nardos blancos para mesa de 10 personas (el arreglo floral es para el primer día del evento, viernes 14 de abril).  Coffe break matutino  ➤ Desayunos empacados en envases Biodegradables para 300 personas – para los tres (3) días de la actividad.  ➤ Sugerencia de menú: mangú, puré de papas, huevos fritos, queso frito, revoltillo de huevos, salami o jamón.	Foto impresa o digital de actividades similares a lo requerido